

COMUNICACIONES Y OFICIOS



COMUNICACIONES Y OFICIOS

EDICTO PARA PROVEER EL CARGO DE PROFESOR DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DE LA ESCUELA DENTAL

EDICTO

Santiago, 7 de Mayo de 1930.

Habiéndose determinado proveer en propiedad el cargo de profesor ordinario en la Cátedra de Anatomía Patológica de la Escuela Dental, vacante por fallecimiento del Dr. Rafael Toro Amor, que lo servía, se avisa a los interesados en desempeñarla, para que antes del 7 de Junio próximo, presenten en la Secretaría General de esta Universidad, los títulos, diplomas y otros antecedentes que acrediten su competencia.

Fíjese y publíquese.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

ELABORACIÓN DE ESTAMPILLAS OFICIALES PARA LA UNIVERSIDAD

N.º 1237.

Santiago, 8 de Mayo de 1930

Señor Superintendente:

El Consejo Universitario, en una de sus últimas reuniones, acordó aprobar para la elaboración de las estampillas oficiales de esta Universidad, el Presupuesto de la Dirección de su digno cargo signado con la letra a), que a continuación se detalla:

10 tipos de estampillas, en cuatro colores, en las cantidades siguientes:

5,000..	\$	300
5,000..	»	250
5,000..	»	150
10,000..	»	50
5,000..	»	30
20,000..	»	10
10,000..	»	5
10,000..	»	2
20,000..	»	1
20,000..	»	0.50

Tamaño: «Impuesto grande» 25 estampillas por pliego.

1. Dibujos	\$	100
2. Transportes (14 planchas)	»	1,000
3. Impresión (4,400 pliegos), 14 planchas..	»	600
4. Perforar y empaquetar..	»	100
5. Materiales, tinta, etc.	»	50

Suma.. \$ 1,850

Recargo 275%	\$ 5,087
Papel «18×24» (4 pliegos de 25 estampillas, 1,200 pliegos, \$ 20 resma)	» 50
Total	\$ 6,987

Todas las estampillas deberán llevar la efigie de don Andrés Bello.

Lo que tengo el agrado de comunicar a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar, rogándole se haga este trabajo a la brevedad posible, pues la emisión provisoria entregada por esa Dirección está por agotarse.

Saluda atentamente a Ud.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Al señor Superintendente de Especies Valoradas.

TARDE DEPORTIVA UNIVERSITARIA

Circular N.º 1214.

Santiago, 8 de Mayo de 1930

Señor Director:

Con fecha reciente se ha recibido en esta Rectoría un oficio del Director General de Educación Física, en el cual este funcionario solicita se fije la «tarde deportiva universitaria» a que hace mención el Art. 6.º del Reglamento sobre Organización Deportiva Universitaria.

Con este objeto, el infrascrito agradecerá a Ud. se sirva

indicar, a la brevedad posible, cuál es la tarde más conveniente para dedicarla a tal fin en la Escuela de su dirección.
Saluda atentamente a Ud.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

AUTORIZA TRASLADO DE LA BIBLIOTECA DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA A LA ESCUELA DE AGRONOMÍA

N.º 1230.

Santiago, 8 de Mayo de 1930

Señor Decano:

Con referencia a su oficio N.º 94, de fecha 3 del presente, y considerando justa y necesaria la petición contenida en dicho oficio, autorizo a Ud. para proceder en la forma solicitada.

Saluda atentamente a Ud.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Al señor Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

CONTESTA PROVIDENCIA N.º 3906 DE 8 DE ABRIL PRÓXIMO PASADO, REFERENTE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR ALEJO SANTELICES.

N.º 1218.

Santiago, 8 de Mayo de 1930

Señor Ministro:

En cumplimiento de su providencia N.º 3906, de fecha 8 de Abril próximo pasado, recaída en una presentación del señor Alejo Santelices, propietario de la casa que ocupa el Instituto Pedagógico, copio a continuación el informe que

al respecto me ha enviado el señor Director de dicho Instituto:

«Me es grato dar contestación a su providencia N.º 836, de 14 de Abril, recaída en solicitud de don Alejo Santelices, propietario de la casa que arrienda el Instituto Pedagógico, en Delicias 2257/79.

«1. Ante todo debo recordar a Ud. que el contrato de arriendo de esa propiedad expira el 31 de Diciembre próximo y en tal caso, es deber elemental de todo funcionario que vela por los intereses fiscales, llamar la atención de las autoridades a esta circunstancia, cuando se trate de hacer una inversión por mejoras, ascendentes a más de cincuenta mil pesos, siendo inminente la entrega de la referida propiedad.

«2.º En cuanto al cargo que hace el señor Santelices de que en su casa se hayan introducido modificaciones, perjudiciales a sus intereses, me permito citar los decretos Nos. 3471 y 4502 de Septiembre y Octubre de 1923 que autorizan al Fisco para introducir en el edificio arrendado «las modificaciones que estime necesarias para el mejor funcionamiento del Instituto, siempre que ello no comprometa la estabilidad del inmueble, y obligándose el Fisco al término del contrato a restablecer las cosas al mismo estado que tenían a la fecha de la entrega.

«En realidad, las modificaciones hechas envuelven mejoras de gran valor para el edificio, como puede establecerse comparando el inventario de entrega firmado por el propio señor Santelices y que se conserva en esta Dirección, con las facturas de los trabajos realizados y con aquellas que podrían solicitarse a la Dirección General de Arquitectura y a la Foundation Co.

«Entre otras modificaciones sólo durante el año 1929 se han hecho aquí trabajos valiosos por cambios de piso, que se hallaban en estado ruinoso, arreglo de zócalo en paredes y otros, en más de quince piezas de la casa arrendada, todo ello por cuenta fiscal.

«El señor Santelices menciona deterioros en un garage «con su piso en buen estado» que había en su casa. Debe referirse al galpón que hay al fondo de la casa arrendada aún cuando éste nunca ha sido garage. La Dirección General de Arquitectura ha ocupado ese galpón para almacenar materiales durante todo 1929 y parte de 1928 y a ella incumbe dejarlo en

el estado en que lo encontró. Pero los deterioros no son allí considerables, si se tiene en cuenta el testimonio de las personas que conocen el local y la parte correspondiente del inventario de mi referencia, que copio a continuación:

«Al galpón le falta un pedazo de entablado, lo demás está en regular estado. Techo de zinc, paredes en la parte del galpón blanqueadas en estado deficiente... Santiago, Diciembre de 1923.—(Fdos.)—A. Santelices.—J. Montebruno»

«3. La ubicación precisa del trozo de muralla de ladrillo y hormigón requerido por la construcción de la piscina, puede darla también aquella Dirección General, bajo cuya vigilancia y dirección se realizaron los trabajos. Según las informaciones que el infrascrito ha podido obtener, dicha muralla se encuentra emplazada precisamente en terreno de ambos predios, fiscal y particular, como debe ocurrir siempre en toda muralla medianera.

«4. En cuanto a la proposición hecha por el señor Santelices, de que se proceda a la construcción de un gimnasio contiguo a la piscina, me permito hacer presente al señor Rector que el señor Ministro de Educación, al inspeccionar el sitio respectivo en compañía del señor Director General de Educación Física, se ha formado la opinión de que tal construcción no sería conveniente.

«Por de pronto, el galpón del señor Santelices prestaría al establecimiento mejores servicios, sin necesidad de hacerle modificaciones de importancia, si se le emplea como garage del establecimiento, con lo cual se obtendría el aborro de un canon de arriendo, que por este capítulo debe pagarse en la actualidad.»

Debo advertir a US., que con posterioridad a este informe, el señor Director ha puesto en mi conocimiento que con respecto a la ubicación del muro divisorio de la piscina con la propiedad particular del señor Santelices se ha llamado la atención del señor Director General de Arquitectura.

Dios Güe. a US.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

SOLICITA COMISIÓN DE ESTUDIO PARA EL PROFESOR DON LUIS VICUÑA SUÁREZ, DEL CURSO DE CIENCIAS JURÍDICAS DE VALPARAÍSO

N.º 1219.

Santiago, 8 de Mayo de 1930

Señor Ministro:

El Consejo Universitario en su sesión de ayer, acordó solicitar de US. se digne comisionar al señor Luis Vicuña Suárez, profesor en la cátedra de Derecho Civil del Curso de Ciencias Jurídicas de Valparaíso, para que se traslade a Europa a estudiar en las Universidades de Francia, Italia y España, los modernos sistemas de enseñanza de la asignatura mencionada, como también el funcionamiento de los Seminarios de práctica del mismo ramo.

La Corporación acordó, además, expresar a US. que el señor Vicuña disfrutará de su sueldo durante el año que dure su permanencia en el extranjero, pues el profesor que lo reemplaza no tendrá derecho a remuneración.

El infrascripto no duda que, dado el elevado criterio de US., esta petición encontrará favorable acogida.

Dios guarde a US.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

CONGRESO DE AMERICANISTAS QUE SE CELEBRARÁ EN HAMBURGO

N.º 1239.

Santiago, 9 de Mayo de 1930.

Señor Ministro:

En respuesta a la providencia N.º 295, de este Departamento, de fecha 14 de Enero último, referente a la invitación que

el Gobierno alemán ha hecho a nuestro país para que concurre al IV Congreso de Americanistas que se celebrará en Hamburgo del 7 al 15 de Septiembre próximo, debo decir a US. que habría manifiesta conveniencia en designar una delegación universitaria, pero que esta Rectoría no cuenta con los fondos necesarios para ello.

En el caso que US. resolviera designar una representación, me permito insinuar a US., para este fin, a los señores José Toribio Medina, Rodolfo Oroz y Ricardo Latcham.

Dios Güe. a US.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

SOLICITA FACILIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO MAS EXPEDITO DE LA SECCIÓN BODEGA DE VINOS, ANEXA A LA ESCUELA DE AGRONOMÍA.

N.º 1246.

Santiago, 9 de Mayo de 1930.

Señor Director:

El señor Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, en comunicación reciente, sugiere a esta Rectoría la conveniencia de solicitar a Ud. una mayor elasticidad en la aplicación de la Ley de Alcoholes, en la Bodega de Vinos, Sección de Aplicación de la enseñanza de la Quinta Normal, anexa a la Escuela de Agronomía.

Se apoya el señor Decano al solicitar ésto, en las dificultades que para la enseñanza y el trabajo representa el cumplimiento de ciertas disposiciones de la citada ley; y, además, en la consideración de que una repartición fiscal no debe ser gravada con las particulares.

El infrascrito, considerando muy atendible la petición que

antecede del señor Decano de la Facultad de Agronomía, ruega a Ud. se sirva conceder las facilidades necesarias para obtener un funcionamiento más expedito en la referida Sección Bodega de Vinos.

El Jefe de dicha Sección queda a disposición de esa Dirección para suministrar las informaciones pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Al señor Director General de Impuestos Internos.

AGRADECE AUXILIO DE LA CAJA DE FOMENTO CARBONERO

N.º 1247.

Santiago, 9 de Mayo de 1930.

Señor Presidente:

El Consejo Universitario, en su sesión de 5 del actual, se impuso del decreto N.º 1948 del Ministerio de Hacienda, por el cual aprueba el acuerdo de la Caja de Fomento Carbonero que pone a disposición de esta Universidad la suma de \$ 200,000, en calidad de subsidio para contribuir a la compra e instalación en la Escuela de Ingeniería de maquinarias destinadas al estudio y experimentación del empleo de combustible.

La Corporación acordó agradecer por su digno intermedio, tan valioso auxilio, y, al mismo tiempo, dejar constancia en sus actas de la generosa iniciativa del Consejo de esa Caja.

Saluda muy atentamente a Ud.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Al señor Presidente del Consejo de la Caja de Fomento Carbonero.

SOLICITA COMISIÓN AD-HONOREM PARA LAS PROFESORAS DE LA ESCUELA DE ENFERMERAS SEÑORA MARTA NIEDBALSKI Y SEÑORITA CORA MAYERS.

N.º 1261.

Santiago, 12 de Mayo de 1930.

Señor Ministro:

El H. Consejo Universitario, en sesión de 8 del actual, acordó, comisionar ad-honorem a las profesoras de la Escuela de Enfermeras señora Marta Niedbalski y señorita Cora Mayers, para que representen a esta Universidad en el IV Congreso Pan-Americano del Niño, que se reunirá en Lima del 4 al 11 de Julio próximo.

La Corporación acordó, asimismo, comunicar a US. que las personas propuestas serán reemplazadas en sus respectivas asignaturas sin costo alguno para el Erario.

Dios Güe. a US.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

CONTESTA OFICIO N.º 22 DE 24 DE ABRIL PRÓXIMO PASADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA

N.º 1275.

Santiago, 12 de Mayo de 1930.

Señor Presidente:

Esta Rectoría, impuesta de su oficio N.º 22 de 24 de Abril próximo pasado, ha tomado debida nota de él y tiene el agrado de manifestarle que, aunque no es de competencia de la Universidad aplicar sanciones a los facultativos que se apar-

tan de la ética profesional, se ha preocupado de este asunto.

Se tiene la promesa del señor Ministro de Educación de que el proyecto presentado por el Comité, nombrado por el señor Ministro de Justicia, con el objeto de organizar un Colegio Médico con amplia autoridad moral y legal para ejercer control en la profesión de médico, será despachado con la rapidez que le permita las tramitaciones del caso.

Saluda atentamente al señor Presidente.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Al señor Presidente de la Junta Central de Beneficencia.

CONGRESO DE GEÓMETROS QUE SE REUNIRÁ EN ZURICH Y EN
BERNA

N.º 1295.

Santiago, 14 de Mayo de 1930.

Señor Ministro:

El Consejo Universitario, en su sesión de ayer, acordó transcribir a US. el informe del señor Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, recaído sobre la providencia N.º 3570 del Departamento de US en que invita a nuestro Gobierno al Congreso de Geómetros que se reunirá en Zürich y en Berna, del 10 al 14 de Septiembre próximo:

«La Legación de Suiza en Chile, por oficio N.º 21, de 20 de Marzo próximo pasado, ha invitado al Gobierno de Chile al Congreso Internacional de Geómetros que se reunirá en Zürich y Berna desde el 10 al 14 de Septiembre próximo, y esa Rectoría, por providencia N.º 752, de 7 de Abril en curso, ha pedido informe al suscrito.

«En cumplimiento de ella, me es grato manifestar al señor Rector, que considero muy conveniente la concurrencia de Chile a esa asamblea y a fin de evitar gastos al Erario, po-

dría elegirse a personas que actualmente se hallen en Europa. Para el objeto, podría insinuar a esa Rectoría los nombres del miembro académico de nuestra Facultad, don Alejandro Bertrand, que al propio tiempo es delegado del Gobierno en Europa para la recepción de materiales, y al profesor de Topografía de la Escuela de Ingeniería e Ingeniero Jefe del Departamento de Caminos, don Carlos Guzmán D., ambos residentes en París.»

Dios guarde a US.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

COMUNICA AMPLIACIÓN DE LA GLOSA DE ÍTEM g/10 DE GASTOS
VARIABLES DE LA ESCUELA DENTAL

N.º 1299.

Santiago, 14 de Mayo de 1930.

Señor Contralor:

Pongo en conocimiento de Ud. que el H. Consejo Universitario, en sesión de 12 del actual, y de conformidad con las atribuciones que le confiere el inciso c) del artículo 14 de su Estatuto, acordó, introducir la siguiente modificación en la glosa del ítem g/10, de Gastos Variables de la Escuela Dental, que dice:

«Para material de enseñanza de clases y Clínicas \$ 20,000, y que en lo sucesivo dirá: «para material de enseñanza de clases y Clínicas, para los gastos generales y ordinarios, pago de servidumbre y servicios contratados en ese establecimiento, \$ 20,000.»

Saluda muy atentamente a Ud.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Al señor Contralor General de la República.

CONTESTA OFRECIMIENTO DEL INSPECTOR VISITADOR DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES, SEÑOR VENTURA MATORANA

N.º 1309.

Santiago, 14 de Mayo de 1930.

Señor Ministro:

Con providencia N.º 3481, de fecha 2 de Abril próximo pasado, US. se ha servido enviarme un oficio del señor Ministro del Interior, en el que se transcribe una comunicación de la Dirección General de Carabineros ofreciendo los servicios del señor Ventura Matorana, Inspector Visitador de la Dirección de Investigaciones como profesor de la asignatura de Policía Científica y Criminalista del Curso de Leyes de la Universidad.

Al respecto, puedo decir a US. que en la Universidad no existe la asignatura que se menciona. Las materias correspondientes a ese enunciado se estudian en Derecho Administrativo al tratar de los servicios de administración política y en Medicina Legal, al estudiar la intervención de los factores científicos en la investigación de los delitos, sin perjuicio de la parte aplicada de la legislación criminal que corresponde a las asignaturas de Derecho Procesal y de Derecho Penal.

Sin embargo, como sería útil la cooperación de un funcionario de policía al enseñar la parte del programa de Derecho Administrativo que trata de la acción del Estado en la prevención y represión de la delincuencia, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales procurará aprovechar oportunamente el valioso ofrecimiento del señor Matorana, invitándolo a dictar un número determinado de lecciones sobre el particular.

Dios Güe. a US.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

AGRADECE OBSEQUIO DE LA COMPAÑÍA IMPERIAL DE INDUSTRIAS
QUÍMICAS

N.º 1302.

Santiago, 14 de Mayo de 1930.

Señor Gerente:

Con fecha reciente se ha recibido en esta Rectoría la comunicación en que Ud. se sirve avisar que pone a disposición de esta Universidad, un cilindro que contiene 29 kilos de Cloro Líquido, con el fin de que se utilice en los ensayos de algunos de sus Laboratorios.

El infrascrito se complace en agradecer a Ud. este obsequio, y a la vez, le comunica que ha designado el Laboratorio de Química Analítica de la Escuela de Ingeniería, a cargo del profesor señor Samuel Pavez, para que reciba el mencionado obsequio.

Saluda atentamente a Ud.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Al señor Gerente de la Compañía Imperial de Industrias Químicas.

COMUNICA MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO UNIVERSITARIO
ACORDADO POR EL H. CONSEJO

N.º 1313.

Santiago, 15 de Mayo de 1930.

Señor Contralor:

Pongo en conocimiento de Ud. que el H. Consejo Universitario, en sesión de 12 del actual, y de conformidad con las atribuciones que le confieren los incisos e) y f) del artículo 14 de su Estatuto, acordó las siguientes modificaciones:

Escuela de Artes Decorativas

Variables a) 10.—Escuela de Artes Decorativas, ayudante del Taller de Madera	\$ 4,800.00
Se traspasa a Fijos el sueldo correspondiente a 8 meses a \$ 400 mensuales	» 3,200.00
Variables v) 35.—Facultad de Bellas Artes, contratación de empleados	» 23,300.02
Se traspasa a Fijos el sueldo ayudante contador, 8 meses a \$ 750 mensuales	» 6,000.00
Variables v) 40.—Escuela de Artes Decorativas, contratación de profesores	» 30,000.00
Se traspasa a Fijos lo correspondiente a la planilla de personal contratado de la Escuela de Artes Decorativas, 8 meses a \$ 2,550 mensuales	» 20,400.00
Saluda muy atentamente a Ud.	

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Al señor Contralor General de la República.

TRASCRIBE CIRCULAR DE LA CAJA DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y
PERIODISTAS

N.º 1314.

Santiago, 15 de Mayo de 1930.

Señor habilitado:

El Consejo Universitario, en sesión de 12 del actual, acordó transcribir a Ud. la siguiente comunicación enviada por el Director de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas:

«El suserito se permite poner en su conocimiento que fre-

cuentemente ha observado que parte del personal a sus dignas órdenes, al cual se le ha concedido préstamos con fianza por esta Caja, suspende el servicio mensual de sus obligaciones, debido a sus traslados.

«Con el objeto de subsanar esta situación, que origina perturbaciones a la contabilidad de esta Institución, me permite insinuarle y siempre que a Ud. no le merezca reparos, la conveniencia de dar instrucciones a los Habilitados para que, simultáneamente con el traslado de dicho personal, se comunique a esta Caja, el establecimiento y ciudad a que ha sido destinado.

«Esta Dirección agradece de antemano a Ud. la cooperación que se sirva prestarle en el sentido indicado, ya que la adopción de la medida insinuada permitiría a esta Caja regularizar el servicio de las obligaciones de todos sus imponentes.»

Lo que transcribo a Ud. para su cumplimiento.

Saluda atentamente a Ud.

De orden del Rector.

GUSTAVO LIRA,
Secretario General.

ENVÍA PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ESCUELA NORMAL
RURAL DE CHILLÁN

N.º 1316.

Santiago, 15 de Mayo de 1930.

Señor Ministro:

La Escuela Normal de Chillán, encargada de la preparación del profesorado masculino para las Escuelas Primarias Rurales, funciona actualmente en un edificio bastante estrecho, donde las actividades educacionales se desarrollan con diversos inconvenientes técnicos.

El edificio, que fué construído para 150 alumnos, está sir-

viendo para 220 y deberá contener en el futuro de 250 a 300 alumnos. Además, no hay local para la Escuela de Aplicación.

Entre las construcciones de urgencia para este establecimiento, me permito mencionar a US. un edificio para la Escuela Primaria Rural Modelo que ha de servir para la práctica de los futuros profesores y un pabellón para el internado de la Escuela Normal.

Ambas construcciones deben ubicarse en el fundo que posee la Escuela a fin de que ésta vaya, gradualmente, completando el equipo material de que hoy día carece para satisfacer en forma amplia su carácter de Escuela Normal Rural.

Como es aconsejable que cada edificio o pabellón forme parte de un plan completo de edificación, me permito someter a la consideración de US., un programa de construcciones para la Escuela Normal de Chillán a fin de que, si US. lo tiene a bien, se sirva enviarlo a la Dirección General de Arquitectura para su estudio. Una vez que esta oficina técnica haya estudiado y elaborado un plan completo, podría iniciarse la construcción de los edificios o pabellones que se requieren con mayor urgencia, y a medida que la situación del Erario Nacional lo permita.

La formación de un plan completo de edificación obedece al propósito de favorecer sólo las obras que respondan a necesidades presentes y futuras.

Dios Güe. a US.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

Programa para la construcción de edificios para la Escuela Norma' de Chillán

Aspiraciones.—Tener un edificio central en la parte alta del fundo Santa Rosa, que posee la Escuela. En este pabe-

llón, que constaría de dos pisos y un departamento subterráneo, debería haber los siguientes departamentos:

Primer piso

I.—Un aula central, con piso inclinado, para butacas, y un piso movable sobre las butacas, de modo que se continúe el pavimento de las piezas laterales.

II.—1 pieza de Secretaría $3\frac{1}{2} \times 6$.

1 Oficina del Director 5×6 .

1 Portería 3×4 .

1 Antesala 3×4 .

1 Oficina del Sub-Director $6 \times 4\frac{1}{2}$.

III.—8 salas para Laboratorios de trabajo, con capacidad para 30 alumnos, dimensión: 6×8 c/u.

IV.—En el fondo del aula, un proscenio al nivel del piso de las salas de trabajo.

V.—10 comedores para 24 alumnos c/u; ojalá en forma de semicírculo, con ventanita para servicio al exterior, y puertas hacia el centro. No importa que estos comedores no sean rectangulares.

Segundo piso

I.—Sala para Museo: 20×6 .

II.—8 salas de 8×6 c/u. m|n, clínica médica y dental, etc.

III.—Biblioteca, tal vez semi-circular sobre los comedores.

Pabellón para talleres de trabajos manuales

e instalación de pequeñas industrias agrícolas 20×15 m.

Escuela Primaria Rural de Aplicación aneja a la Normal

I.—Edificio de un piso con 4 salas de clase de 8×6 .

1 Oficina para el Director 3×4 .

1 Sala de útiles de 4×4 .

1 Sala para herramientas agrícolas de 5×4 .

1 Sala de trabajos manuales.

1 Sala para Laboratorio.

1 Gimnasio.

II.—Casa para el Director.

Pabellones secundarios

I.—1 Pabellón de uno o dos pisos, que contendría la cocina, lavaplatos, despensa, etc.

II.—1 Pabellón de dos pisos: abajo bodega; en los altos habitaciones del ecónomo, unas 4 piezas, y toilet.

III.—6 Pabellones a distancia de unos 100 metros del pabellón central. Serán de construcción sencilla, material ligero pero sólido y dotados del confort necesario.

Cada pabellón, que podrá ser de estilo chalet, constará de las habitaciones necesarias para un profesor casado; cuatro dormitorios para 12 alumnos e/u; sala de enfermería; baños de lluvia; 1 pieza para un mozo y servicios sanitarios.

Estos dormitorios podrán ser los 4 en un piso, o en dos pisos.

Establo modelo

Con capacidad para 20 vacas.

Porqueriza

Para engorda de 50 cerdos.

Estadio

En este estadio la Escuela Normal hará con sus alumnos, todo lo que no exija intervención de técnicos especiales: piscina, canchas, pista de carreras, etc.

Deberá haber:

1.—1 pista para carrera de 400 mts.

2.—4 canchas de football.

3.—4 canchas de tennis.

4.—4 canchas de Basket Ball.

5.—1 piscina de 25×12 mts.

6.—Casetas para desvestirse.

Galerías para concurrentes con capacidad para 5,000 personas. (3,000 fué la asistencia a la Revista de Gimnasia en 1929).

CONTESTA PROVIDENCIA N.º 2260 SOBRE CREACIÓN DEL PRIMER
AÑO DE INGENIERÍA EN EL LICEO DE HOMBRES DE LA SERENA

N.º 1336.

Santiago, 16 de Mayo de 1930.

Señor Ministro:

En respuesta a la Providencia N.º 2260, de ese Departamento, sobre la creación de un primer año de Ingeniería en el Liceo de Hombres de La Serena, tengo el agrado de transcribir a US. el informe que al respecto ha elaborado el señor Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas que el Consejo Universitario aprobó en su sesión de ayer.

«El Rector del Liceo de Hombres de La Serena, con fecha 4 de Enero próximo pasado, ha solicitado del Ministerio de Educación Pública, la creación de un curso de Primer Año de Ingeniería, en el establecimiento a su cargo, y esa Rectoría, por providencia N.º 481, de 8 de Marzo último ha pedido informe al suscrito, y en cumplimiento de ella, me es grato manifestar al señor Rector lo siguiente:

«Dos son las razones en que funda la Dirección del Liceo su solicitud:

1.º El progreso del Colegio, que cuenta con una valiosa tradición, y

2.º Ventajas de orden económico y social para los alumnos de la zona Norte del país, quienes estarían cerca de sus familias y en una zona de buen clima y apta, por su tranquilidad, para el estudio.

«Los motivos anteriores son, como se ve, de carácter local, fuera de que el último es de efectos transitorios y no toman en cuenta los intereses de la Universidad que corresponden a los de la Nación.

«La enseñanza de la Ingeniería, es de suyo complicada y exige fuera del horario de clases un gran número de horas de trabajos de aplicación y de ejercicios. El actual programa de primer año de Ingeniería de la Universidad de Chile, aparece en la letra, más o menos elemental por el nombre de los ramos: Geometría, Álgebra, Dibujo, Cosmografía, Física, Quí-

mica, etc., pero en el hecho, hay asignaturas como la de Física y Química que se apartan totalmente de las materias que se pueden enseñar en un Liceo, no solamente por la índole de ellas, sino que además, por la preparación con que deben contar los Ayudantes y Repetidores, así como por las valiosas instalaciones exigidas en los Laboratorios.

«La naturaleza tan especial de la enseñanza de la Ingeniería, ha determinado, como en todos los países, a concentrar en un solo establecimiento su aprendizaje y aún más, ha aconsejado reducir, en lo posible, las Escuelas correspondientes, a fin de dotar siquiera a pocos establecimientos, de los elementos completos y costosos que exige su enseñanza en las condiciones debidas.

«Muy laudable es la iniciativa del Rector del Liceo de La Serena de enaltecer la situación del colegio a su cargo y muy noble la actitud del profesorado, de ofrecer gratuitamente sus servicios para el curso anhelado, pero estima el suscrito que se obtendría un resultado más provechoso para los intereses generales de la enseñanza, si el mismo entusiasmo se tentara en otro sentido, como pudiera ser por ejemplo el de intensificar la labor de extensión cultural que efectúa el establecimiento, o desarrollar otra actividad en armonía con la naturaleza de ese plantel que es de Enseñanza Secundaria.

«En virtud de las razones expuestas, considera el Decano infrascrito, inconveniente para la Escuela de Ingeniería la creación de cursos aislados de Primer Año anexos a los Liceos de Enseñanza Secundaria.»

Dios guarde a US.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

AUTORIZA LA SUBASTA DE MATERIAL EN DESUSO DE LA ESCUELA
DE ARQUITECTURA

N.º 1337.

Santiago, 16 de Mayo de 1930.

Señor Director:

En nota N.º 20 B. de 23 de Abril último, solicitó Ud. autorización a esta Rectoría para dar de baja y vender numerosas bancas en desuso de la Escuela de Arquitectura.

El infrascrito, en conformidad con las atribuciones que le confiere el Art. 8.º inciso e) del Estatuto Universitario, autoriza a Ud. para proceder en la forma solicitada y vender en pública subasta el material en desuso a que se refiere en la nota aludida.

Saluda atentamente a Ud.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Al señor Director de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

PIDE SE PERMITA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE APLICACIÓN, ANEXA A LA NORMAL DE LA SERENA, EN EL EDIFICIO DE LA ESCUELA «GERMÁN RIESCO».

N.º 1345.

Santiago, 16 de Mayo de 1930.

Señor Ministro:

La Escuela de Aplicación, anexa a la Normal de La Serena, funciona en la actualidad en forma bastante inconveniente por falta de local apropiado.

El año pasado funcionó esta Escuela en el 2.º piso del edificio Germán Riesco, construcción de tres pisos, de los cuales sólo el primero está ocupado por una Escuela Pública de Niñas que tiene una asistencia media de 200 alumnas. Las tareas escolares de ambas Escuelas se desarrollaron con ventajas evidentes para el alumnado y sin el menor tropiezo como lo comprueban los documentos adjuntos.

Por disposición del señor Director General de Educación Primaria, a fines del año pasado, la Escuela de Aplicación mencionada debió abandonar el local del edificio Germán Riesco y trasladarse al de la Escuela Normal.

Entre tanto, desde el punto de vista del bienestar de las alumnas y del buen servicio de la educación pública, se presenta la siguiente situación en La Serena:

1.º La Escuela de Aplicación funciona en salas inadecuadas, subterráneas algunas y a veces de a dos cursos en una misma sala;

2.º El edificio Germán Riesco, construido para 800 alumnos, a tres cuadras de la Escuela Normal, tiene desocupado el 2.º y 3.º pisos, pues no se ha instalado en él ningún otro establecimiento.

Ante estas circunstancias, esta Rectoría estima que conveniría al servicio que la Escuela Anexa volviera a funcionar en el 2.º piso del edificio Germán Riesco.

En esta virtud, ruego a US., que previo informe del señor Intendente de Coquimbo, a fin de obtener una corroboración de los hechos expuestos, se sirva, si lo tiene a bien, oficiar al señor Director General de Educación Primaria para que permita el funcionamiento de la Escuela de Aplicación, anexa a la Normal de La Serena, en el edificio Germán Riesco.

Dios Güe. a US.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

TRANSCRIBE INFORME DEL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE
BIOLOGÍA Y CIENCIAS MÉDICAS SOBRE INVITACIONES A CON-
GRESOS CIENTÍFICOS.

N.º 1328.

Santiago, 16 de Mayo de 1930.

Señor Ministro:

Con relación a los oficios del Ministerio de Relaciones Exteriores que adjunto devuelvo a US., y los cuales contienen diversas invitaciones al Gobierno chileno para el envío de representantes de esta Universidad a Congresos Científicos extranjeros, tengo el agrado de transcribir a US. el informe que sobre la materia ha emitido el señor Decano de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas y que esta Rectoría hace suyo:

«Como tuve ocasión de manifestar a esa Rectoría, por nota N.º 72, de 11 de Marzo próximo pasado, a propósito del próximo Congreso de Higiene Mental, esta Facultad vería con agrado el envío de delegados a los diferentes Congresos que han solicitado al Gobierno o a la Universidad de Chile la designación de representantes.

«El nombramiento podría hacerse en la persona de profesores de la Facultad o de profesionales cuyas actividades tienen relación con las materias que se tratarán.

«Pero como la designación de estas comisiones depende gran parte del hecho de poder o no financiar los gastos que originen, el señor Ministro determinará lo que estime más conveniente.»

Dios guarde a US.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

SOLICITA COMISIÓN PARA EL PROFESOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS MÉDICAS, DR. DON EUGENIO CIENFUEGOS

N.º 1331.

Santiago, 16 de Mayo de 1930.

Señor Ministro:

En breve partirá a Lima, para tomar parte en las deliberaciones del Congreso del Niño que se celebrará en esa Capital, el profesor de esta Universidad doctor don Eugenio Cienfuegos, comisionado por el Ministerio de Bienestar Social.

El Consejo Universitario, en su sesión de 12 del actual, acordó pedir a US. se digne, si lo tiene a bien, conceder al doctor Cienfuegos una comisión que lo faculte para asistir, en carácter de delegado universitario, al citado Congreso.

Dios güe. a US.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

ENVÍA PUNTOS PRINCIPALES CON LAS OBSERVACIONES QUE LE MERECIERON LOS PROGRAMAS DE LAS CLASES DE HIGIENE DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO.

N.º 1333.

Santiago, 16 de Mayo de 1930.

Señor Ministro:

Tengo el honor de poner en conocimiento de US. que oportunamente puse en manos del señor Director del Instituto Pedagógico el oficio N.º 10 de US., de fecha 3 de Enero

próximo pasado, con el cual US. remitió los programas de la Clase de Higiene correspondientes a los cursos de dicho Instituto, preparados por la Dirección General de Educación Sanitaria.

El señor Director del Instituto Pedagógico, previos los estudios de los profesores de ese establecimiento cuyas asignaturas se hallan más relacionadas con la materia de que se trata, ha resumido en los siguientes puntos las observaciones que dichos programas le merecen:

«1. Las principales materias consultadas en el proyecto que informo se hallan ya incluidas en los programas del Instituto Pedagógico figurando ahí en las asignaturas de Pedagogía (Higiene Escolar), en la de Biología General, Anatomía, Fisiología e Higiene, en la de Química de la Alimentación y Régimen Alimenticio y en la de Higiene y Puericultura.

«Por lo tanto, y tomando además en consideración el hecho de que ya actualmente las clases de materias generales absorben en el Instituto Pedagógico el máximo de tiempo que es posible dedicarles, no es conveniente establecer nuevas horas de clases de Higiene.

«2. Una vez aprobados los nuevos programas de la enseñanza de la Higiene en los Liceos, los que se encuentran actualmente en estudio, ellos pasarán al Instituto Pedagógico para que ahí se establezca la necesaria concordancia de ellos con las asignaturas respectivas.

«3. Los estudiantes de Biología del Instituto Pedagógico que son los llamados a enseñar más tarde las materias de Higiene de los Liceos, harán en el curso del año, tres o cuatro visitas al Instituto de Bacteriología donde se les dará a conocer la organización, instalación y los trabajos del establecimiento, dándoles además conferencias sobre algunos tópicos que sean de mayor importancia como complemento de la enseñanza impartida en el Instituto Pedagógico.»

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de US.
Dios guarde a US.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

CONTESTA TELEGRAMA AL SEÑOR PROFESOR DE OFTALMOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, DON RAUL ARGANAÑARAZ

N.º 1347.

Santiago, 17 de Mayo de 1930.

Señor Profesor:

El Consejo Universitario, en su sesión última, ha tenido el agrado de imponerse del telegrama en que Ud. se refiere, en términos tan gratos de confraternidad profesional, a la visita del profesor de Oftalmología de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas de esta Universidad, señor Carlos Charlín Correa.

La Corporación acordó agradecer a Ud. y, por su digno intermedio, a la Escuela de Medicina y Sociedad Oftalmológica bonaerenses, la generosa acogida dispensada al profesor Charlín, a la vez que transmitirle la expresión de su afecto y simpatía.

Saluda muy atentamente a Ud.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

Al señor Profesor de Oftalmología de la Universidad de Buenos Aires, don Raúl Argañaraz.

CONTESTA PROVIDENCIA N.º 3272

N.º 1403.

Santiago, 19 de Mayo de 1930.

Señor Ministro:

Con providencia N.º 3272 US. envió a esta Universidad una petición de un grupo de estudiantes del Instituto Peda-

gógico que tienen ramos atrasados, y en la cual se solicita modificación del Reglamento en la parte que les afecta: Art. 34 del Reglamento pertinente, de fecha 6 de Abril de 1929, que establece la promoción al Curso superior de los alumnos que hayan sido aprobados en los distintos ramos de su asignatura especial y del Departamento de Educación y Filosofía.

A este respecto debo informar a US.

1.º Que dicha petición está en pugna con el espíritu del Art. 35 del Estatuto Universitario que no admite alumnos condicionales, como tendrían que ser los peticionarios en caso de accederse;

2.º Que el Consejo Universitario ha rechazado sistemáticamente infinidad de casos análogos, por mantener el principio del alumnado regular; y

3.º Que si se aceptara una solicitud de esta índole, serían numerosísimos los alumnos que se acogerían a un acuerdo de tal naturaleza, con grave quebrantamiento de la seriedad de los reglamentos y contrariando normas establecidas por la Corporación al desechar invariablemente peticiones de este género.

Es cuanto tengo que informar a US. en contestación a la providencia ya mencionada.

Dios güe. a US.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

CONCEDE SALÓN DE HONOR DE LA UNIVERSIDAD

N.º 1381.

Santiago, 20 de Mayo de 1930.

Señor Presidente:

En respuesta a su nota de 12 del actual, en la que Ud. soli-

cita, a nombre de la Cooperativa «Miguel Angel», el Salón de Honor de esta Universidad para efectuar una velada cultural en la tarde del 23 del presente, en honor de S. E. el Presidente de la República, comunico a Ud. que, por tratarse de la persona de S. E., la Universidad accede gustosa a su petición.

Saluda atentamente a Ud.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Al señor Presidente de la Cooperativa de Edificación «Miguel Angel».

ENVÍA SALUDOS AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARCOS DE LIMA CON OCASIÓN DEL VIAJE DEL SEÑOR ALBERTO SÁNCHEZ.

Santiago, 20 de Mayo de 1930.

Señor Rector:

Ha sido muy grato para la Universidad de Chile la visita reciente que hiciera a ella el distinguido catedrático de esa Universidad, señor don Alberto Sánchez. Sus eminentes prendas personales y su alta cultura han dejado honda huella de estimación entre el personal académico y docente de esta Corporación que tuvo el privilegio de tratarlo, y sus brillantes conferencias en el Salón de Honor de la Universidad lo dieron a conocer al público ilustrado como un genuino y aventajado exponente de la intelectualidad peruana.

Tengo, señor Rector, el honor de aprovechar estas circunstancias de tan feliz iniciación de relaciones entre nuestras corporaciones para enviar a esa muy ilustre Universidad los saludos de la Universidad de Chile, y mis sentimientos personales de consideración y respeto hacia la persona de su digno Rector.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

Al señor Rector de la Universidad de San Marcos de Lima.

SOBRE CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE APLICACIÓN ANEXA A
LA NORMAL N.º 1

N.º 1383.

Santiago, 20 de Mayo de 1930.

Señor Ministro:

Se hace indispensable comenzar cuanto antes la construcción de la Escuela de Aplicación, anexa a la Normal N.º 1, edificio que figura en el plan de edificación ordenado por la Dirección General de Obras Públicas, y cuyos planos, preparados por la Foundation Company, se encuentran listos para la iniciación de la obra.

Por decreto N.º 1496, de 5 de Junio de 1928, expedido por el Ministerio de Fomento, según copia adjunta, el Supremo Gobierno dispuso la repartición de los terrenos de la Quinta Normal entre los servicios de Fomento y Educación, y dejó establecido, en el N.º 4.º, que la porción marcada con el número 4 del plano respectivo, sería destinada a la construcción de la Escuela de Aplicación proyectada por el Ministerio de Educación Pública.

Este lote de terreno N.º 4, y que con tal número se indica en el plano anexo, tiene los siguientes deslindes: Norte y Poniente, terrenos de los servicios de Fomento; Sur, avenida de las Casuarinas; y Oriente, Avenida Oriente.

Para la iniciación de los trabajos de la mencionada construcción sólo falta que la Dirección General de Arquitectura esté en posesión del terreno respectivo.

En consecuencia, ruego a US., si lo tiene a bien, se sirva disponer que el terreno a que hace referencia el citado decreto N.º 1496 se entregue a la Dirección General de Arquitectura a fin de construir en él el edificio destinado a la Escuela de Aplicación, anexa a la Normal N.º 1.

Dios güe. a US.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

CREACIÓN DE UNA ESCUELA NORMAL EN CHILOÉ

N.º 1384.

Santiago, 20 de Mayo de 1930.

Señor Ministro:

En comunicaciones anteriores he tenido el honor de manifestar a US. la conveniencia de establecer en la provincia de Chiloé una Escuela Normal de Mujeres.

La lejanía de la región austral impide a las gentes de modestos recursos sufragar los gastos que demanda el traslado de sus hijos para estudiar en los colegios del Norte. Por esta causa las jóvenes de Chiloé, que antes llenaban totalmente la Escuela Normal de Puerto Montt, suprimida en 1928, no tienen hoy día representantes en las actuales Escuelas Normales, y si la situación no se remedia, llegará el día en que no habrá profesoras primarias para la lejana región austral del país.

No puede esperarse que las profesoras del Norte vayan al Sur, pues no sólo hay el inconveniente de la separación de sus parientes, sino que, tanto el clima como el medio, hacen su labor, si no imposible, por lo menos poco benéfica y eficiente.

Si el Estado atrajera a la juventud sureña para que estudiara en los colegios del Norte, pagándole el pasaje de venida y regreso o mediante otras franquicias, se lograría, talvez, el número de maestros que la región necesita.

La preparación del profesor, para que su enseñanza sea eficaz, implica el conocimiento y dominio del medio en que debe ejercer su magisterio.

Hacer que los futuros maestros del Sur vengán a prepararse al Norte significa acostumbrarlos a condiciones diferentes a las de su tierra natal, ya sea con relación al clima o a las condiciones materiales y sociales. Estos hechos son de mucho mayor significación cuando se trata de formar el profesorado rural de Chiloé, Magallanes y Aysen, regiones de posibilidades todavía no imaginadas para el porvenir nacional.

No cabe duda que la creación de una nueva Escuela Nor-

mal significa un aumento más o menos crecido del presupuesto correspondiente. Consideradas, no obstante, las circunstancias actuales del servicio de Enseñanza Normal, desde el punto de vista económico, se observa que es, tal vez, el único servicio educacional, que después de reorganizado y mejorado en todo sentido, significa una economía de tres millones de pesos para el Estado. En efecto, en 1927 las Escuelas Normales costaban al Estado alrededor de ocho millones de pesos, sin contar diversos gastos que en aquella época se hacían en común con las Escuelas Primarias. Hoy día la preparación del profesorado primario del país cuesta cinco millones de pesos. En 1927 la preparación de cada profesor primario costaba cerca de veinte mil pesos y en 1929 este costo fué sólo de poco más de diez mil pesos.

Conviene observar que esta economía no significa reducción del número de profesores, ni desmejoramiento en forma alguna. Al contrario, ha mejorado la calidad del personal docente, puesto que con menos Escuelas se hace más fácil la selección. Se han organizado las bibliotecas, mejorado los laboratorios, el mobiliario, la alimentación y la atención médica y social del alumnado.

La educación física, cultural y cívica del futuro profesor han sido aspectos en que más atención se ha dedicado.

La única deficiencia del servicio de Enseñanza Normal, sobre la cual hay que insistir es la ya apuntada más arriba, respecto al magisterio para la región austral del país.

Estas consideraciones demuestran que no sólo hay conveniencia, sino estricta justicia en acceder a los anhelos de los habitantes de Chiloé.

Una nueva Escuela Normal representa un gasto permanente de unos setecientos mil pesos (\$ 700,000) anuales, suma no excesiva si se consideran los beneficios y la circunstancia de que aún habría en el futuro una economía de más de dos millones de pesos en este servicio, comparado con la situación previa a la reforma de la enseñanza.

A fin de enviar a U.S. un proyecto de fácil realización, la Inspección General de Enseñanza Normal ha estudiado los recursos materiales con que se podría disponer en la región donde debe ubicarse la Escuela.

Ruego a US. se sirva imponerse del proyecto adjunto, que tengo la honra de someter a su ilustrada consideración, y dispensarle su acogida favorable, si lo estima en armonía con los elevados propósitos del Supremo Gobierno en pro del mejoramiento de nuestra educación pública.

Dios güe. a US.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

Proyecto de creación de una Escuela Normal Rural de Mujeres en el Sur de Chile para que atienda especialmente las siguientes regiones: Chiloé, Magallanes y Aysen.

UBICACIÓN

Por las facilidades materiales con que se cuenta, la ubicación más apropiada sería Ancud. Esta ciudad es vecina a la región comprendida entre Puerto Montt y Valdivia. Facilitaría, por consiguiente, la concurrencia del alumnado de la región norte inmediata. Ancud está, además, comunicado por ferrocarril con Castro, circunstancia muy favorable para el traslado de las alumnas de las otras regiones del Sur.

LOCAL

Existe en Ancud el local que en otro tiempo ocupó la Escuela Agrícola y que hoy día depende del Ministerio de Fomento.

Actualmente este local está en poder de la Estación Genética, institución encargada de experimentar sobre el cultivo de las diferentes variedades de papas. El terreno anexo tiene, según las escrituras, una extensión de 97 hectáreas; pero, según la apreciación del Administrador de dicha Estación Ge

nética, son 200 hectáreas. Hay buenos suelos de cultivo y espaciosas bodegas.

El edificio principal, cuyos planos y fotografías se acompañan, sirvió de Casino al Regimiento Chiloé y se conserva en buen estado. Sólo en una pequeña parte está ocupado por el Administrador de la Estación Genética. Este edificio es una sólida construcción de madera de dos pisos, con amplias galerías. Tiene 17 metros de frente por 32 de fondo y está orientado de Oriente a Poniente.

La Escuela Normal podría funcionar en el expresado local durante el primer año y mientras se construyen pabellones complementarios. Por el momento sería indispensable hacerle algunas reparaciones, instalar servicios higiénicos y construir un pequeño pabellón para cocina, despensa y habitaciones de servidumbre.

Sin sacrificar los campos de la Estación Genética el Ministerio de Fomento podría ceder unas 20 hectáreas de terreno para el uso de la Escuela Normal. La misma Estación Genética podría utilizarse para campo de estudio y práctica de las normalistas, con lo cual se beneficiarían ambas instituciones.

PRESUPUESTO

El funcionamiento de la Escuela Normal y los edificios que sería indispensable construir para dotarla de las comodidades necesarias, exigen que se consulte en el Presupuesto de la Enseñanza Normal, una suma permanente de setecientos mil pesos (\$ 700,000).

El plan de desarrollo sería el siguiente:

Primer año (1931)

Funcionamiento del primer curso.. . . .	\$ 200,000
Reparaciones del edificio, adquisición de mobiliario, construcción de anexos y dotación de elementos de labranza	» 500,000
Total.. . . .	\$ 700,000

Segundo año (1932)

Funcionamiento del primer y segundo cursos..	\$	300,000
Continuación de los trabajos de edificación y construcción del local para la Escuela de Aplicación..	»	400,000
Total..	\$	700,000

Tercer año (1933)

Funcionamiento de tres cursos de la Escuela Normal..	\$	450,000
Funcionamiento de la Escuela de Aplicación ..	»	50,000
Terminación de los edificios..	»	200,000
Total..	\$	700,000

Cuarto año y sucesivos (de 1934 adelante)

Funcionamiento de todos los cursos de la Escuela Normal y de la de Aplicación ..	\$	700,000
--	----	---------

MEDIDAS QUE SERÍA NECESARIO ADOPTARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1.º Solicitar del Ministerio de Fomento la cesión del edificio en que funcionó el Casino del Regimiento Chiloé, cuyo plano se acompaña, y 20 hectáreas del terreno adyacente.

Con esta cesión el Ministerio de Fomento no se perjudicaría en nada, porque el edificio en referencia está casi totalmente desocupado. Sólo vive en él el Administrador de la Estación Genética, que es persona soltera y sin familia. Además las 20 hectáreas no pueden hacerle falta para las actividades de la Estación Genética, pues posee, según se ha di-

cho, 200 hectáreas. Al contrario, el funcionamiento de la Escuela Normal Rural constituiría un complemento valioso para los fines de la mencionada Estación Genética.

2.º Consultar en el Presupuesto de la Enseñanza Normal para 1931 un aumento de setecientos mil pesos (\$ 700,000).

ENVÍA COPIA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE
CINEMATOGRAFÍA EDUCATIVA

N.º 1387.

Santiago, 22 de Mayo de 1930.

Señor Consejero:

Adjunto envío a Ud. una copia del Reglamento Orgánico del Instituto de Cinematografía Educativa, que el Director de dicho establecimiento ha enviado a la Rectoría de esta Universidad.

Saluda atentamente a Ud.

Gustavo Lira,
Secretario General.

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE CINEMATOGRAFÍA
EDUCATIVA

I.—De los fines del Instituto

1. La tarea principal del Instituto de Cinematografía Educativa será implantar progresivamente en todos los establecimientos de educación del país el uso del cinematógrafo y demás sistemas de proyección;
2. Para este objeto el Instituto deberá realizar todas las

investigaciones científicas que tiendan a hacer de este servicio un verdadero y eficiente auxiliar del profesor;

3. El Instituto deberá mantenerse en contacto con todos los demás institutos similares de otros países para establecer un servicio de canje a base del material nacional que sus laboratorios produzcan;

4. El Instituto deberá confeccionar todo el material de cinematografía y proyecciones que por su índole nacional no pueda ser adquirido en el extranjero, y que sea necesario a todos los establecimientos educacionales del país, sin distinción de categorías.

5. En la confección de dicho material se tendrá presente los programas de estudio en vigencia en los establecimientos educacionales y se solicitará en cada caso, de las autoridades respectivas, la colaboración de personas competentes en la materia;

6. El Instituto deberá adquirir en el extranjero, también de acuerdo con los programas vigentes, el material de proyecciones que no sea necesario fabricar en el país o que haya que traer forzosamente del extranjero;

7. Dependiente del Instituto se organizará un servicio de Archivos Provinciales que permita la mejor distribución, aprovechamiento y buena conservación de todo el material de enseñanza que se ponga en uso en los establecimientos educacionales del país;

8. Mediante el mismo servicio de Archivos Provinciales se procederá a instruir a los profesores en el uso y aprovechamiento pedagógico de todos los elementos de proyecciones, de tal manera que se garantice la mayor duración posible de éstos;

9. Dentro de sus labores educacionales, y sin perjuicio le aquellas que exija el funcionamiento correcto de los Archivos Provinciales, el Instituto deberá propender a dar a conocer en el país por medio del cine todos aquellos servicios del Estado, cuya existencia y funcionamiento sea necesario difundir;

10. Será obligación del Instituto de Cinematografía Educativa atender todas las consultas que se le hagan de parte de las Oficinas Públicas en general por lo que se refiere a las

cuestiones de su incumbencia, en especial a instalaciones de aparatos, etc., en establecimientos de educación;

11. El Instituto, encuadrándose dentro del radio de acción que le señale el presente Reglamento Orgánico, cuidará de ejercer un control sobre aquellas películas cinematográficas destinadas a menores y que se exhiban en los establecimientos educacionales;

12. Para el mejor cumplimiento del párrafo anterior, el Instituto solicitará mensualmente del Consejo de Censura una lista de tales películas, la cual, reproducida, se dará a conocer a los jefes de los establecimientos mencionados.*

II.—De los Archivos Provinciales

1. Con el objeto de extender su labor educacional a toda la República, el Instituto de Cinematografía Educativa mantendrá Archivos Provinciales bajo su directa dependencia;

2. Los Archivos Provinciales tendrán su sede en la capital de cada provincia de la República;

3. El Archivo Provincial estará a cargo de un Archivero responsable de su funcionamiento, el cual, para tener opción al puesto, deberá previamente haber hecho un curso de instrucción pedagógica y técnica del ramo en el Instituto de Cinematografía Educativa de Santiago;

4. Tal curso de instrucción deberá ser lo suficientemente completo para que cada Archivero quede en situación, a su vez, de hacer cursos elementales sobre las mismas materias al profesorado de la provincia respectiva;

5. Cada Archivero Provincial deberá disponer de una oficina propia e independiente, de fácil acceso para todo el profesorado y demás interesados en sus funciones, en la cual estará depositado todo el material de enseñanza respectivo;

6. Los Archiveros Provinciales gozarán de una asignación mensual especial que les será pagada directamente por el Instituto de Cinematografía Educativa de Santiago, y cuyo monto será fijado por el Director del mismo de acuerdo con el señor Rector de la Universidad de Chile y en relación con las tareas iniciales del servicio;

7. El Instituto de Cinematografía Educativa, que hará

también las veces de Archivo Provincial de Santiago, dispondrá que, periódicamente, un funcionario de su dependencia haga viajes a través de la República para controlar el buen cumplimiento de las obligaciones que se refieren a los Archiveros;

8. Las labores de los Archiveros Provinciales se regirán por el siguiente Reglamento, sin perjuicio de otras disposiciones incidentales que acuerden a su debido tiempo el Rector de la Universidad de Chile o el Director del Instituto de Cinematografía Educativa;

a) El Archivero Provincial deberá cuidar en especial de la buena conservación de todo el material de aparatos y demás material de proyección que esté a su cargo;

b) Organizará el Servicio de Cinematografía escolar dentro de todos los establecimientos educacionales de la capital de la provincia respectiva, sin distinción de categoría, y velará por que el profesorado aproveche eficientemente los beneficios de este nuevo servicio;

c) Dará cuenta inmediata al Director del Instituto de Cinematografía Educativa de las deficiencias, incorrecciones u otra clase de dificultades que encontrase en el desempeño de su cometido, ya sean ellas de carácter técnico o administrativo;

d) Organizará paulatinamente cursos periódicos de instrucción para el profesorado, mediante los cuales se haga posible el buen tratamiento y mejor aprovechamiento de los aparatos y demás material que se use en las lecciones;

e) Para la composición de estos cursos deberá cuidarse de que en cada uno tomen parte profesores de cada establecimiento, siempre que el número de éstos lo permita, con el objeto de que el servicio se haga extensivo a todos ellos desde un principio;

f) Se llevará una estadística exacta del movimiento del Archivo, que permita controlar la labor del mismo y su aprovechamiento por parte de los profesores;

g) Se enviará por lo menos un informe mensual al Director del Instituto de Cinematografía Educativa sobre el movimiento del Archivo, sobre las experiencias hechas, las difi-

cultades observadas, o proponiendo las ideas que él personalmente estime convenientes;

h) En los casos en que se produzcan averías o descomposuras de los aparatos en uso, las cuales sea difícil reparar en el Archivo mismo, el Archivero los retirará inmediatamente del servicio y procederá a enviarlos sin pérdida de tiempo al Instituto de Cinematografía Educativa de Santiago para su reparación;

i) El Archivero fijará una hora diaria de recibo y entrega del material para todo el personal de los establecimientos de educación de su jurisdicción;

j) Cuidará, asimismo, de que el «Boletín Informativo» que publicará mensualmente el Instituto de Cinematografía Educativa sea repartido entre todo el profesorado de la provincia;

k) Al Archivero le estará estrictamente prohibido entregar los aparatos y demás material a personas extrañas a los servicios educacionales y deberá dar cuenta inmediata cuando se haga uso de ellos con fines ajenos a los que están destinados;

l) El Archivero Provincial procurará ejercer, de acuerdo con las autoridades respectivas de la provincia, un control sobre las películas que se exhiben en los cines públicos y, que estén destinadas a menores, ciniéndose a una lista del Consejo de Censura de Santiago que periódicamente se les remitirá por el Instituto de Cinematografía Educativa.»

III.—*De la elaboración de material para otras reparticiones públicas*

1. El Instituto de Cinematografía Educativa prestará su colaboración a todas aquellas reparticiones del Estado que la soliciten, ya sea con fines educativos o de propaganda en el extranjero, o en el país mismo;

2. Para toda esta clase de trabajos, solicitados al Instituto, se cobrarán derechos de fabricación, regidos por la siguiente tarifa, la cual ha sido calculada especialmente para las Oficinas Públicas en general:

I.—Confeción de cualquiera clase de película cinematográfica, dentro de la provincia de Santiago, reservándose el Instituto el derecho de propiedad del negativo, pero quedando éste siempre a disposición del interesado, el metro de la primera copia positiva.. . . .	\$ 3.—
El metro de cada copia extra.. . . .	» 1.50
II.—Confeción de copia positiva de negativo no elaborado en el Instituto, el metro.. . . .	» 1.50
III.—Confeción de negativo-contratipo, de positivo ya existente, el metro de la primera copia, inclusive el negativo.. . . .	» 2.50
IV.—Confeción de títulos, el metro.. . . .	» 0.70
V.—Revisión de películas, limpieza, etc., el metro	» 0.10
VI.—Confeción de diapositivos, incluyendo el trabajo de reproducción para el negativo, y una primera copia, montada c u.. . . .	» 6.—
Cada copia extra, montada.. . . .	» 3.—
VII.—Confeción de diafilm, compuesto de 36 cuadros diferentes, primera copia.. . . .	» 50.—
Cada copia extra.. . . .	» 4.—
VIII.—Confeción de fotografías de 13×18 cm. tomada por fotógrafo del Instituto, en éste o fuera de él, primera copia.. . . .	\$ 10.—
Cada copia extra.. . . .	» 0.80
Cada copia extra montada.. . . .	» 1.50
Cada copia extra en postal.. . . .	» 0.20
IX.—Confeción de una fotografía 18×24 cm. tomada por fotógrafo del Instituto, en éste o fuera de él, primera copia.. . . .	» 20.—
Cada copia extra.. . . .	» 1.50
Cada copia extra montada.. . . .	» 2.50
X.—Ampliaciones hasta 50×60 cm., retocadas, en negro, montadas, c u.. . . .	» 30.—
La misma, en sepia, c u.. . . .	» 40.—

Filmaciones de carácter especial que signifiquen cuantiosos gastos extras estarán sujetas a una tarifa convencional.

3. Ciñéndose a la tarifa anterior, el Instituto atenderá de preferencia cualquier trabajo que se le encomiende por las

reparticiones públicas en general, siempre que con ello no se perjudique la atención de los servicios del Instituto mismo;

4. El trámite a seguir, en el caso de un pedido emanado de otra repartición pública será el siguiente:

a) La oficina respectiva solicitará del Director del Instituto de Cinematografía Educativa la ejecución del trabajo, indicando su índole, si es posible una minuta del contenido, cantidad que se desea, etc. Igualmente designará a la persona entendida que discutirá con los técnicos del Instituto la confección de la orden.

b) El Instituto, a base de los antecedentes que se acumulen, pasará un presupuesto detallado a la oficina solicitante.

c) Para que el Instituto inicie la ejecución de la orden, la oficina solicitante deberá poner a disposición del señor Rector de la Universidad de Chile el valor respectivo, mediante un oficio del siguiente tenor:

Señor Tesorero General de Santiago:

Autorizo al señor Rector de la Universidad de Chile para que con cargo a gire hasta por la suma de (\$) para que atienda al pago de la ejecución de la orden sobre dada por esta repartición al Instituto de Cinematografía Educativa.

Saluda a Ud. atentamente.

Al señor Tesorero General de Santiago.

Este oficio irá acompañado de un duplicado, el cual, certificado por el señor Tesorero, será enviado al señor Rector de la Universidad de Chile para su conocimiento.

Sin este requisito, el Instituto de Cinematografía Educativa no podrá ejecutar ninguna orden de importancia

5. Los fondos que se perciban por concepto de la tarifa anterior serán acumulados en una cuenta especial y estarán des-

tinados exclusivamente al mejoramiento, mantenimiento y fomento del Instituto de Cinematografía Educativa.»

Saluda a Ud. muy atentamente.

ARMANDO ROJAS CASTRO,
Director.

COMUNICA TRASPASOS FONDOS CONCERNIENTES A LA INSPECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA NORMAL Y AL INSTITUTO PEDAGÓGICO

N.º 1406.

Santiago, 22 de Mayo de 1930.

Señor Contralor:

Pongo en conocimiento de Ud. que el H. Consejo Universitario, en sesión de 19 del actual, y de conformidad con las atribuciones que le confieren los incisos e) y f) del Art. 14 de su Estatuto, acordó las siguientes modificaciones:

En la Inspección General de Enseñanza Normal

1. Traspaso de la suma de \$ 10,000 de los \$ 50,000 consultados en la letra V N.º 46 del Presupuesto de Gastos Variables, para subvención de alumnos Licenciados Secundarios en las Escuelas Normales, a la letra K N.º 20, con el fin de atender al pago de dividendos por deuda de pavimentación que afecta a las Escuelas Normales, y otros imprevistos.

En consecuencia, los ítem quedarían así:

V N.º 46. Subvenciones: rebajado en.. . . .	\$ 10,000
K N.º 20. Gastos Generales de las Escuelas Normales: aumentado en..	\$ 10,000

En el Instituto Pedagógico

2. Traspaso de la suma de \$ 3,290 de «Gastos Variables» letra W Adquisiciones N.º 1, para renovación de material anticuado de laboratorios y talleres (Item de \$ 48,000 reducido ya por traspasos anteriores a \$ 34,100) a «Gastos Generales» letra K N.º 3, que se empleará en la adquisición de una pantalla (\$ 300) y colocación de diez cortinas para obscurecer la sala de proyecciones.

En consecuencia los ítems quedarían así:

W) Adquisiciones N.º 1 reducido a.	\$ 30,810
K) N.º 3, Gastos Generales aumentado en	» 3,290

Saluda atentamente a Ud.

• ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Al señor Contralor General de la República.

SÓLICITA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LA PARTE NORTE DE LA CIUDAD, Y COMPRENDIDOS ENTRE LAS CALLES QUE SE INDICAN, PARA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL.

N.º 1404.

Santiago, 22 de Mayo de 1930.

Señor Ministro:

El H. Consejo Universitario, en su sesión de ayer, tomó conocimiento de una comunicación del señor Decano de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas, en que se inserta el siguiente acuerdo de la Junta Central de Beneficencia:

«La Junta Central, considerando que los 86,938.50 metros cuadrados de terreno de que es dueña la Beneficencia en el

barrio de Independencia de Santiago, y que deslindan: al Norte en parte con la calle Lafayette y varios propietarios; al Poniente con la Avenida Independencia; al Oriente con la Avenida Guanaco y al Sur en parte con varios propietarios y en gran extensión con la Avenida Panteón, no producen renta a la institución, acordó proceder a su venta sin remate público, solicitando el decreto supremo que hace necesario el Art. 21, inciso 3.º del Reglamento Orgánico.

«En caso de interesarse por dichos terrenos el Ministerio de Educación, (para servicios de la Facultad de Medicina) se aceptará que los cancele con bonos del Estado.

«La Sección de Arquitectura hará el loteamiento de los terrenos y su estimación comercial, y la Junta Central, en conformidad al Art. 21, N.º 4, inciso 2.º fijará oportunamente los minimum correspondientes.»

Los terrenos a que se refiere la cita anterior, sirven actualmente de campos de deportes a los alumnos de la Escuela de Ciencias Médicas, y, por su ubicación, vecina a ésta, y a algunos hospitales de adultos, poseen la ventaja de agrupar establecimientos cuya relación hace indispensable su proximidad.

Debo agregar a US. que desde hace tiempo existe el propósito de edificar en ellos un Hospital para la atención de los niños y, tanto es así que hay planos confeccionados por el Arquitecto hamburgués Ruppel que desarrollan un proyecto en este sentido. Este Hospital sería uno de los que consulta el plan de construcción del Hospital General de Clínicas dependientes de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas.

Por otra parte, el procedimiento de pago indicado es un factor que hace más viable la compra de estos terrenos cuya situación los coloca en inmejorables condiciones para el fin a que se les destina.

Todas estas razones han movido al H. Consejo para impetrar de US. se digne preocuparse de la presente petición, cuya importancia no escapará a su elevado criterio, y se sirva officiar al señor Ministro de Hacienda, cuyo Departamento tuvo conocimiento de ella hace algunos meses, y aún logró

esbozar un proyecto de financiamiento, para que se sirva estudiar la mejor forma de adquirir los mencionados terrenos. Dios guarde a US.

ARMANDO QUEZADA A.,
Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

EL COMITÉ DE DON DIEGO BARROS ARANA SOLICITA SUSCRIPCIÓN
EN LOS LICEOS

N.º 1445.

Santiago, 27 de Mayo de 1930.

Señor Ministro:

La Universidad de Chile se encuentra empeñada en celebrar el próximo centenario del nacimiento de don Diego Barros Arana. Punto principal del homenaje que en tal ocasión se rendirá al ilustre historiador lo constituirá la erección del monumento autorizado por Ley de la República, y para el cual se cuenta con una suma acumulada que asciende actualmente a \$ 73,856. Como esta cantidad es todavía insuficiente para el objeto perseguido, el Comité que designó el Consejo Universitario para preparar la celebración del centenario ha acordado abrir una suscripción pública a la cual se desea que contribuyan los estudiantes de instrucción secundaria, ya que a este grado de la enseñanza dedicó don Diego Barros gran parte de sus desvelos de maestro.

Ruego por esto a US. se sirva autorizar la suscripción a que me refiere en los Liceos fiscales, Institutos Comerciales, Escuelas Técnicas, y Escuelas industriales, etc., dependientes del Ministerio de US., permitiéndome advertir a US. que no se admitirán para los alumnos erogaciones superiores a \$ 1,

y superiores a \$ 10, para el personal docente y administrativo.

Dios güe. a US.

ARMANDO QUEZADA A.,

Rector.

Al señor Ministro de Educación Pública.

CONDOLENCIA A LA SEÑORA MARÍA MARFÁN V. DE PETIT

N.º 1506.

Santiago, 31 de Mayo de 1930.

Respetada señora:

El Consejo Universitario, en sesión de hoy, se impuso del lamentable fallecimiento de su distinguido esposo, Dr. don Emilio Petit.

La Corporación acordó, por asentimiento unánime, manifestar a Ud. el vivo pesar con que mira la desaparición del sabio profesor de Clínica Quirúrgica de la Escuela de Ciencias Médicas y, a la vez, dejar constancia en el Boletín de sus sesiones, de la sensible pérdida que significa para la Universidad el duelo que la aflige.

Saluda muy respetuosamente a Ud.

ARMANDO QUEZADA A.,

Rector.

Gustavo Lira,
Secretario General.

A la señora María Marfán v. de Petit.
